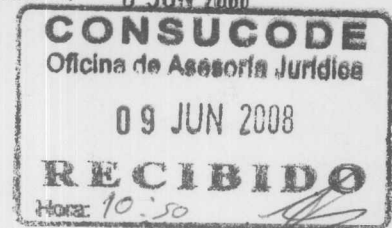


## Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

### Resolución N° 276-2008 CONSUCODE/PRE

Jesús María, - 6 JUN 2008



#### VISTO:

Carta s/n, de fecha 29 de mayo de 2008.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, es un organismo público ejecutor, cuyo personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Capítulo I de la Ley N° 28518 - Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales, regula las Prácticas Preprofesionales y Profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de los Centros de Formación Profesional, en las empresas o entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 041 -2008-CONSUCODE/PRE, se autorizó la realización de las Prácticas Preprofesionales de la Señorita Kelly Johanna Chávez Ludeña en la Dirección de Servicios Institucionales, suscribiéndose el convenio de prácticas a realizarse a partir del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante documento del visto, la citada practicante ha solicitado la resolución del convenio de prácticas, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la cláusula octava del convenio de prácticas, resulta conveniente formalizarla;

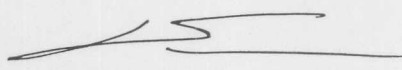
De conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE aprobado por Decreto Supremo 054-2007-EF y la Ley 28518 - Ley sobre modalidades Formativas Laborales;

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero: Dar por concluido, a partir del 02 de junio de 2008 el convenio de Prácticas Preprofesionales suscrito con la Señorita Kelly Joahanna Chávez Ludeña.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos la presente resolución, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese

  
SANTIAGO B. ANTUNEZ DE MAYOLO M.  
Presidente

